



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 26 AGO 2025

DECRETO N° 1865 /

**VISTOS:**

El oficio ordinario N° 04-1547, de fecha 11 de agosto de 2025, del Director de Obras a la Alcaldesa de La Serena; el Informe 04-72, de fecha 1 de julio de 2025, elaborado por los funcionarios de la Dirección de Obras, don Guillermo Villagrán Poblete y doña Elizabeth Díaz Rojas; el oficio ordinario N° 04-1081, del Director de Obras a la sociedad Multipropósito González Ltda., de fecha 5 de junio de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 696, de fecha 30 de marzo, notificado con fecha 11 de mayo, ambos del 2023; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ordenanza N° 4, que regula la extracción de áridos desde un bien nacional de uso público (especialmente el cauce del río Elqui) o desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, en la comuna de La Serena; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza N° 7 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 696, de fecha 30 de marzo, notificado con fecha 11 de mayo de la misma anualidad por funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se otorgó a la sociedad Multipropósito González Ltda., un permiso para extraer material árido desde un pozo lastrero de propiedad particular, desde el inmueble ubicado en Parcela N° 30, Parcelación Altovalsol, sector Altovalsol, de esta comuna, por un período de 1 año a contar desde su notificación.
- 2.- Que, atendida la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio N° 696, la permisionaria debía ingresar el primer autocontrol topográfico con fecha 11 de agosto de 2023, el segundo el 11 de noviembre de 2023, el tercero el 11 de febrero de 2024 y el cuarto el 11 de mayo de 2024, sin embargo, estos fueron entregados con fecha 12 de agosto y 13 de noviembre de 2023 y 15 de febrero y 16 de mayo de 2024.
- 3.- Que, la Ordenanza N° 4, que regula la extracción de áridos desde un bien nacional de uso público (especialmente el cauce del río Elqui) o desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, en la comuna de La Serena, establece en su artículo 25 que los permisionarios deberán presentar cada 3 meses a la Dirección de Obras Municipales un levantamiento topográfico del sector en que se realiza la extracción autorizada, desde la fecha de notificación del decreto alcaldicio que autoriza la extracción.
- 4.- Que, la misma Ordenanza local prescribe en su artículo 37 letra c) que, procederá la aplicación de una sanción al permisionario, correspondiente a una multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales, por no entregar oportunamente, esto es, cada 3 meses a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio que autoriza la extracción, el autocontrol topográfico del sector de explotación, por cada mes o fracción de mes, según corresponda.
- 5.- Que, por medio de oficio ordinario N° 04-1081, de fecha 5 de junio de 2025, el Director de Obras informa a la sociedad Multipropósito González Ltda. el monto de las multas a pagar, esto es, 12 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, atendido lo señalado en el considerando anterior, se aplicó la multa correspondientes a \$825.420 (ochocientos veinticinco mil cuatrocientos veinte pesos), de conformidad al valor de dicha unidad al mes de junio de esta anualidad, equivalente a \$68.785.

7.- Que, con fecha 30 de junio de 2025, la sociedad Multipropósito González Ltda. procedió al pago de la referida multa, según da cuenta la Orden de Ingreso Municipal Folio N° 7208.

**DECRETO:**

1. **RECONÓCESE** el pago de la multa efectuado con fecha 30 de junio de 2025, a través de la Orden de Ingreso Municipal Folio N° 7208, realizado por la sociedad Multipropósito González Ltda., atendido el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 25 de la Ordenanza N° 4, que regula la extracción de áridos desde un bien nacional de uso público (especialmente el cauce del río Elqui) o desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, en la comuna de La Serena, al no haber presentado oportunamente los autocontroles topográficos.
2. **NOTIFÍQUESE** a don **ROBINSON GONZÁLEZ DINAMARCA**, representante legal de la sociedad Multipropósito González Ltda., por carta certificada o personalmente, por la Dirección de Obras Municipales.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad Multipropósito González Ltda.
  - Dirección de Obras Municipales
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Sección de Tesorería
  - Sección de Cobranzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MM/RAH/FZ/DRC

